



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA N° 50/2023  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO**

La Paz, 04 de octubre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, establece en su artículo 302, parágrafo I. como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numerales 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; (...)

Que la Ley N°031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; modificada por las Leyes N°195 de 9 de diciembre de 2011, N°705 de 5 de junio de 2015, N°924 de 29 de marzo de 2017 y N°1198 de 14 de julio de 2019 dispone en su artículo 9, parágrafo 1, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de: "La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo". Asimismo el artículo 86 de la referida Ley, en el parágrafo III establece que los gobiernos autónomos tendrán entre sus competencias exclusivas, numeral 3) Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

Que la Ley Municipal N° 007/2011 de 3 de noviembre de 2011 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por la Ley Municipal N° 013 de 3 de enero de 2012; Ley Municipal Autónoma N° 014 de 7 de marzo de 2012; Ley Municipal Autónoma N° 222 de 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autónoma N° 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15. (Fuentes de emisión), Parágrafo II. El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales, numeral 4. Resolución Administrativa de Secretaría Municipal".

Que el Decreto Municipal N°003/2019 de 31 de enero de 2019 "Reglamento General del Sistema Municipal de Culturas", en su artículo 20 señala: son atribuciones y obligaciones del Secretario Municipal de Culturas: inc. q) Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad.

Que el Decreto Municipal N°010/2023 de 27 de abril de 2023, aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2023", establece que la el objetivo de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo tiene como objetivo como unidad organizacional de formular, articular y ejecutar políticas integrales en el ámbito turístico y cultural, enfocadas a la reactivación de las economías culturales y creativas, la reconstrucción del tejido social y la democratización de las culturas y las artes.

**CONSIDERANDO:**

Que por Informe de Conformidad Técnico GAMLP/SMCT/DTEC INF N° 291 de 05 de septiembre de 2023, elaborado por la Dirección de Turismo y Espacios Culturales dependiente de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, concluye y recomienda por lo anteriormente expuesto se concluye que la aprobación del documento LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL COLOCADO DE FOTOGRAFÍAS EN EL TEATRO MUNICIPAL "ALBERTO SAAVEDRA PEREZ", es necesaria para optimizar y mejorar los tiempos de respuesta a los solicitantes para el colocado de fotografías en el espacio escénico mencionado (documento adjunto). Se recomienda remitir el presente informe a Asesoría Legal de la SMCT para su análisis y definición del instrumento de aprobación

Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



Que por Informe Legal GAML P SMCT/DSMCT/INF. N°759/2023, emitido por Asesoría Legal concluye que concluye que La Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, conforme los objetivos y funciones establecidas en el Manual de Organizaciones y Funciones se encuentra facultado para aprobar los Lineamientos de Evaluación para el Colocado de Fotografías en la Galería de Arte del Teatro Municipal Alberto Saavedra Pérez, mediante Resolución Administrativa de Secretaría.

**POR TANTO.-**

El Secretario Municipal de Culturas y Turismo en uso de sus competencias establecidas en el Ordenamiento Jurídico vigente y la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N° 007/2011 – G.A.M.L.P. N° 013/2011 – G.A.M.L.P. N° 014/2012 – G.A.M.L.P N° 222/2017 – G.A.M.L.P. N° 269/2017

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** los "LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL COLOCADO DE FOTOGRAFÍAS EN EL TEATRO MUNICIPAL "ALBERTO SAAVEDRA PEREZ" que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa de Secretaría.

Regístrese, comuníquese a la Dirección de Turismo y Espacios Culturales de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, debiéndose archivar la original en Asesoría Legal de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo.

  
Fernando A. Villegas Reyes  
ABOGADO INTERNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

  
Rodney Melvin Miranda  
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

### **LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL COLOCADO DE FOTOGRAFÍAS EN EL TEATRO MUNICIPAL "ALBERTO SAAVEDRA PEREZ"**

#### **1. OBJETIVO**

Establecer criterios para verificar la viabilidad de autorizar el colocado de fotografías en los espacios habilitados para el efecto en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez"

#### **2. ESPACIOS HABILITADOS**

Los espacios habilitados para el colocado de fotografías en el Teatro Municipal Alberto Saavedra Perez son:

- Gradas de ingreso al Teatro de Cámara "Norma Merlo".
- Paredes del pasillo del sector de platea.
- Paredes del pasillo del sector de palcos.
- Gradas de ingreso a los sectores de anfiteatro y galería.
- Paredes del pasillo del sector de anfiteatro.
- Paredes del pasillo del sector de galería.
- Paredes de ingreso a las Salas de Ensayo.
- Espacio de espera del Teatro de Cámara "Norma Merlo"

#### **3. SOBRE LAS ESPECIFICACIONES DE LA FOTOGRAFÍA**

El Solicitante deberá tomar en cuenta las siguientes especificaciones respecto a la fotografía, las mismas que son de cumplimiento obligatorio.

- a) Las dimensiones de la fotografía deberá ser de 40cm. x 50cm.
- b) La fotografía no deberá ser a color y estar impresa en alta resolución.
- c) La fotografía deberá ser con bastidor y con vidrio de protección.
- d) La fotografía no deberá incluir el nombre del artista

La Secretaría Municipal de Culturas y Turismo gestionará el colocado de una placa con el nombre del artista, acompañado de un QR dirigido a su trayectoria.

En caso de que la fotografía no cumpla con las especificaciones mencionadas no se procederá a su colocado.

#### **4. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD:**

El solicitante debe remitir la solicitud correspondiente al Secretario Municipal de Culturas y Turismo, mediante el sistema de trámites municipales (Sitr@m), adjuntado:

- Hoja de trayectoria incluyendo mínimamente:
  - o Experiencia artística (que refleje los años de trayectoria).
  - o Distinciones y/o reconocimientos nacionales y/o internacionales (debidamente documentado).
  - o Reseña de la trayectoria del artista para información del QR.



Ubicación tentativa para la fotografía (según espacios habilitados en el Teatro Municipal Alberto Saavedra Pérez)

Especificaciones de la fotografía (adjuntar diseño)

Calle Mercado N° 1298  
 Teléfono: (591) 21 255 7994 - 2252900  
 Fax: (591-2) 2204277  
 Ciudad: La Paz, 20051  
 correo@lapaz.bo  
 www.lapaz.bo



La solicitud puede efectuarse tanto para artistas que ya fallecieron como para artistas en vida que cuentan con una experiencia artística igual o mayor a 30 años. En caso de artistas que ya fallecieron que no cuentan con una experiencia artística igual o mayor a 30 años se deberá adjuntar un documento que incluya la justificación detallada de la solicitud.

**5. CRITERIOS A VERIFICAR PARA LA AUTORIZACIÓN:**

El Responsable de Espacios Escénicos Municipales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>TRAYECTORIA ARTÍSTICA</b>	
Cuenta con una experiencia artística mayor a 30 años	
Documento de justificación (en caso de artistas fallecidos con una experiencia menor a 30 años)	
Cuenta con distinciones y/o reconocimientos nacionales y/o internacionales	
<b>UBICACIÓN TENTATIVA DE LA FOTOGRAFÍA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Espacio en el que se solicita el colocado de la fotografía	

Sobre la valoración de los criterios mencionados, el Responsable de Espacios Escénicos Municipales podrá recomendar al Secretario Municipal de Culturas y Turismo, mediante Informe, autorizar o no el colocado de fotografía. La recomendación debe incluir el espacio en el que se colocará la fotografía, verificando su disponibilidad.

En el caso de que la documentación se encuentre incompleta o requiera alguna aclaración, el Responsable de Espacios Escénicos Municipales se comunicará de manera inmediata con el solicitante, para la aclaración o complementación correspondiente.

**6. AUTORIZACIÓN PARA EL COLOCADO DE LA FOTOGRAFÍA:**

El Secretario Municipal de Culturas y Turismo, previa consideración de los antecedentes puestos a su conocimiento, mediante oficio comunicará al solicitante la aceptación o no de la solicitud de colocado de fotografía en el Teatro Municipal Alberto Saavedra Pérez, quien una vez notificado, gestionará con el Responsable de Espacios Escénicos Municipales el colocado de la fotografía.

El Responsable de Espacios Escénicos Municipales de forma previa al colocado de la fotografía, deberá:

- Verificar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES DE LA FOTOGRAFÍA**, en caso de incumplimiento solicitará su corrección.
- Gestionar la elaboración de la placa correspondiente con diseño elaborado por el Área de Comunicación de la SMCT.
- Coordinar la fecha de develado con el solicitante.

**7. ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS.**

El Responsable de Espacios Escénicos Municipales, anualmente (de acuerdo a la pertinencia), emitirá un informe recomendando la redistribución de fotografías.

